



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA GENERAL, DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO, DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFO CDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio, de conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, en adelante “LA FDER”, con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, cuya titular es la Dra. Sonia Venegas Álvarez.
- I.5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.



II. DECLARA "EL INFO CDMX":

- II.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
- II.2. Que con fecha 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" (Ley de Transparencia), por el que se establece **"EL INFO CDMX"**; ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad de México, siendo publicado el último de ellos el día 23 de diciembre de 2024.
- II.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37, de la Ley de Transparencia y 78, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, y la protección y tratamiento correcto y lícito de datos personales.
- II.4. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62, de la Ley de Transparencia, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas; interpretar, aplicar y hacer cumplir las disposiciones aplicables en la materia; garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública; realizando toda clase de actos y procedimientos, todo lo anterior conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la propia Ley de Transparencia, su Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y demás normativa aplicable.
- II.5. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designaron y tomaron protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así



como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García y, en sesión celebrada el día 8 de diciembre del año 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes en ese momento conformaban el Pleno de “EL INFO CDMX”.

- II.6. Que la Mtra. Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en términos del artículo 49, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrada Comisionada Presidenta, mediante Acuerdo 5846/SO/13-11/2024, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XVIII, XX, XXI y XLI, del Reglamento Interior.
- II.7. Que con base en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y en el artículo 12, fracciones I y XXVIII, del Reglamento Interior, es su atribución aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional o internacional.
- II.8. Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2025, el Pleno aprobó el Acuerdo 2609/SO/06-08/2025, para la suscripción del presente Convenio, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia, así como el artículo 12, fracción XXVIII, del Reglamento Interior.
- II.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2016.
- II.10. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle La Morena, Número 865, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, México.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad con que se ostentan, asimismo, manifiestan conocer el alcance y el contenido de los alcances que conlleva el presente Convenio.
- III.2. Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración para que “**LA UNAM**”, a través de “**LA FDER**”, participe con “**EL INFO CDMX**”, en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, para el enriquecimiento del conocimiento de la ciencia jurídica y en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo actividades de colaboración, como las que se enlistan a continuación:

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, con especial interés en aquellas ligadas a los programas de posgrado de “**LA FDER**” y en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.
- b) Promover la organización de cursos, talleres, seminarios, ciclos de conferencias, coloquios, simposios, diplomados y actividades similares en áreas de interés para “**LAS PARTES**”.
- c) Intercambiar material bibliográfico, audiovisual, y dar acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- d) Realizar proyectos de investigación y estudios jurídicos.
- e) Difundir publicaciones y eventos.
- f) Promover la publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común.
- g) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**” en el marco del presente Convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, “**LAS PARTES**” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.



CUARTA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio, así como para atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la Cláusula Segunda, **"LAS PARTES"** designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica.

- a) Por **"LA UNAM"**, a la Directora de **"LA FDER"**, Dra. Sonia Venegas Álvarez, con correo electrónico buzondeladireccion@derecho.unam.mx.
- b) Por **"EL INFO CDMX"**, a su Secretaria Ejecutiva, L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, con correo electrónico sandra.mancebo@infocdmx.org.mx.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica formada por los responsables señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo.
- b) Valorar la procedencia de los proyectos de los Convenios Específicos de Colaboración, en su caso gestionar su firma y evaluar sus resultados.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente Convenio, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones entre el personal de **"LA UNAM"** con **"EL INFO CDMX"** ni el de éste con aquél de carácter laboral o legal.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"** y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre **"LAS PARTES"** y sus respectivos empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este instrumento; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto.



SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados con motivo de la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de éste (como son entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

NOVENA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte notificándola con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas mediante la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración, salvo pacto en contrario.



DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos de Colaboración que de este se deriven, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; la Ley de Transparencia; la Ley de Datos; el Reglamento Interior; y, demás normativa en materia de confidencialidad.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, ejecución y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

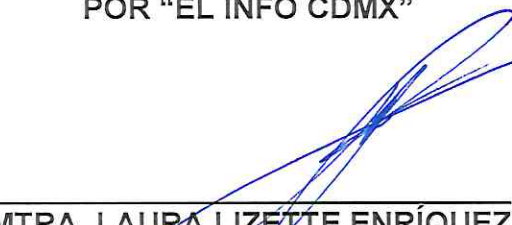
“LAS PARTES” convienen que, en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el 22 del mes de septiembre del año 2025.

POR “LA UNAM”

POR “EL INFO CDMX”


DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARIA GENERAL


MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ
RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA



DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
DERECHO

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO
PADILLA
SECRETARIA EJECUTIVA

TESTIGOS

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.